

R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gira Bidaiak S.L. con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2223 y sede social en c/ San Esteban, n.º 9 de Etxebarri (Vizcaya).

Madrid 28 de marzo de 2005.-El Secretario de Estado, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

6646 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector plano, marca Rand, modelo RAL 4S, fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Metal & Enameling Industries, Ltd, con domicilio social en 17 Shenkar St. P.O.B. 3294, Petah-Tikva, 49130 Israel, para la certificación de un colector plano, fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd, en su instalación industrial ubicada en Israel.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0019.0-3.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Standars Institution of Israel confirma que la empresa fabricante cumple los requisitos de la norma ISO 9001.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad Standars Institution of Israel aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1805, y con fecha de caducidad el día 11 de abril de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 11 de abril de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Rand.
Modelo: RAL 4S.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Cromo negro selectivo.
Superficie de apertura: 2,76 m².
Superficie de absorbente: 2,65 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 11 de abril de 2005.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6647 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «Voracera», en la zona regulada por la Orden APA/3323/2002, de 20 de diciembre.*

Habiéndose producido variaciones en la situación de las embarcaciones relacionadas en la Orden APA/3323/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un plan para la pesca del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar, por la presente se hace público un nuevo censo, actualizado a fecha 4 de abril de 2005, de buques autorizados a ejercer esta pesquería, de acuerdo con la habilitación contenida en la disposición final primera de la referida Orden que regula la misma.

Madrid, 12 de abril de 2005.-El Secretario General, Juan Carlos Martín Fraguero.

Relación de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca del voraz en el Estrecho de Gibraltar de acuerdo con lo regulado en la Orden de 20 de diciembre de 2002

Buque	Matrícula	Puerto base
ADELA	CO-2-2518	ALGECIRAS
ALMUDENA DEL MAR	AL-2-2/96	ALGECIRAS.
AMALIA	AL-1-433	TARIFA.
ANA SEGUNDA	AL-3-345	TARIFA.
ANITA VALDES	HU-2-1755	TARIFA.
ANTONIO Y LUISA	CA-5-1456	TARIFA.
AVE SIN PUERTO	VI-4-4604	TARIFA.
BEA RODIÑO	VILL-4-1168	TARIFA.
BOLICHITO DOS	AL-2-3/94	TARIFA.
CAMACHO DELGADO	HU-3-1233	TARIFA.
CANDIDA	HU-2-1182	TARIFA.
CARLOS Y MANOLI	HU-2-1773	TARIFA.
CHIPIONA UNO	SE-1-2-95	BARBATE.
CINCO HERMANOS	MA-4-3015	MALAGA.
CIUDAD DE ESTEPONA	MA-1-906	TARIFA.
CIUDAD DE MARBELLA	MA-2-391	TARIFA.
CONCHITA	CU-1-1008	TARIFA.
COSTA DE LA LUZ	CA-5-1488	ALGECIRAS.
CRISTO	AL-1-492	TARIFA.
CUATRO HERMANAS	AM-1-934	TARIFA.
CUATRO HERMANOS	SE-1-848	TARIFA.
CUATRO VIENTOS	VI-3-1743	TARIFA.
DAMIANA	CU-1-1665	TARIFA.
DASERBE	AL-1-1/91	TARIFA.
DON AURELIO	AL-2-1-96	ALGECIRAS.
DULCE NOMBRE DE MARIA	AM-2-1796	CEUTA.
EL CANIJO	AL-2-3/98	BARBATE.
EL MELENA	CU-1-1525	CEUTA.
EL PORTUGUES	AL-2-2/93	TARIFA.
EL PULGUITA	AL-1-1-03	TARIFA.
EL VIVILLO	CU-1-1-02	CEUTA.
ELISA MARIA	SE-1-564	TARIFA.
ESPERANZA	MA-1-910	TARIFA.
ESPERANZA DEL MAR	MA-1-919	ALGECIRAS.
ESTELA SILVA	VILL-4-1110	TARIFA.
FARO DE CALABURRAS	MA-3-263	ALGECIRAS.
FARO DE MALAGA	HU-2-2059	TARIFA.
FELIPE Y MARUJA	AL-2-1/98	ALGECIRAS.
FERRADAS	HU-3-848	TARIFA.
FONTANILLA	HU-3-996	TARIFA.
FORTUNATA	MA-4-2947	MALAGA.
FRANCISCO Y JOSE	AL-1-467	TARIFA.
GAMBA	CA-5-1270	ALGECIRAS.
GOMEZ RIERA	HU-2-1642	TARIFA.
HACHOMAR	MA-1-920	TARIFA.
HERMANOS CERETO	MA-3-256	CEUTA.
HERMANOS LOBATON	AL-1-470	TARIFA.
HERMANOS LOPEZ	CU-1-1710	CEUTA.
HERMANOS MARTIN	AL-2-1161	ALGECIRAS.
HERMANOS MARTINEZ	MA-1-877	ALGECIRAS.

Buque	Matricula	Puerto base
HERMANOS MILLAN	VILL-4-1647	TARIFA.
HERMANOS MORALES	MA-1-778	ALGECIRAS.
HERMANOS ROVIRA	CU-1-1678	TARIFA.
HERMANOS SANCHEZ	AL-1-494	TARIFA.
INESITA	HU-3-1067	TARIFA.
ISABEL Y CARLOS	CU-1-1676	CEUTA.
ISADA	AL-2-1788	ALGECIRAS.
JACOBO Y RUBEN	VI-8-551	TARIFA.
JEROMITO	AL-2-1826	TARIFA.
JESUS	HU-1-1141	TARIFA.
JESUS Y MARIA	AL-2-1815	ALGECIRAS.
JOSE MANUEL	CT-1-1084	ALGECIRAS.
JOSE Y ANA	AL-1-2-03	TARIFA.
JUAN MANUEL	CU-1-1696	ALGECIRAS.
JUAN Y RAUL	SE-1-782	TARIFA.
JULIA	VILL-4-1745	TARIFA.
JULIAN LACERA	CA-4-638	BARBATE.
JULIO EL CHICO	MA-1-915	TARIFA.
LA NIÑA	AL-2-1114	TARIFA.
LAGUN	CT-2-1059	CEUTA.
LEONOR	AL-3-392	TARIFA.
LEPANTO	AL-3-402	ALGECIRAS.
LETI	VI-4-5644	ALGECIRAS.
LOLI Y LUCHI	HU-3-1191	TARIFA.
LOS HERNANDEZ	HU-2-1733	TARIFA.
MANOLITO E ISABEL	AL-2-1796	TARIFA.
MANUEL SOLER	AL-2-1679	ALGECIRAS.
MANUEL Y OLIVA	MA-2-440	TARIFA.
MARGARITA	AL-1-499	TARIFA.
MARILUZ	AL-1-502	TARIFA.
MARIA DEL CARMEN	AL-1-481	TARIFA.
MARIA DEL PILAR VARELA	HU-3-1211	TARIFA.
MARIA INMACULADA	AL-1-451	TARIFA.
MARIA LIDIA	VI-4-4768	TARIFA.
MARIA TERESA SEGUNDA	AL-1-504	TARIFA.
MARI FLOR	VILL-1-4048	ALGECIRAS.
MARINADA	BA-2-3792	LA LINEA.
MARY Y CARUCHI	SE-1-631	TARIFA.
MI JOAQUINITO	AL-1-1/94	TARIFA.
MIGUEL ANGEL	MA-3-329	ALGECIRAS.
MIRAGENIL	HU-3-1003	SANLUCAR.
MIRIAN Y LORENA	AL-2-5/98	ALGECIRAS.
MIS CACHORROS	AL-2-4/94	ALGECIRAS.
MIS NIÑOS	AL-3-342	TARIFA.
MODELO	AL-2-422	ALGECIRAS.
MONICA	CU-1-1675	CEUTA.
MUÑI	HU-2-5-03	ALGECIRAS.
NARVAEZ	CA-5-1440	BARBATE.
NICOLAS GALLARDO	CA-5-1502	BARBATE.
NIÑO LA BURRA	AL-2-1-03	ALGECIRAS.
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AM-2-2118	CEUTA.
NUEVA ENCARNACION PRIMERA	AL-1-2-94	TARIFA.
NUEVO ADRIAN	AL-2-3-01	ALGECIRAS.
NUEVO BAMBY	AL-1-3-04	TARIFA.
NUEVO GAVIOTA	AL-1-1/95	TARIFA.
NUEVO HERMANOS GABANCHO	AL-1-2/91	TARIFA.
NUEVO MAR ROJO	AL-1-1/98	TARIFA.
NUEVO MI VIDA	CA-5-1/96	AYAMONTE.
NUEVO REAL MADRID	MA-1-902	ALGECIRAS.
PACO INNE	HU-2-1763	ALGECIRAS.
PAULITO	VILL-1-3995	ALGECIRAS.
PEDRO Y ANA	CA-4-648	TARIFA.
PEPE CORTES	MA-1-862	TARIFA.
PUERTO DEL TERRON	HU-2-1576	TARIFA.
PUNTA CARNERO	AL-2-1722	ALGECIRAS.
PUNTA PESCADORES	CU-1-1207	BARBATE.
PUNTA TARIFA	CU-1-1644	CEUTA.
RAMITO	CA-5-1459	ALGECIRAS.
RAMONI UNO	AL-1-2/98	TARIFA.
RAQUEL Y SHEILA	AL-1-1-04	TARIFA.
RAYMA	AL-2-5-03	ALGECIRAS.
REY DE OROS	VILL-2-4462	TARIFA.
ROMANA	AL-1-498	TARIFA.
SAN MANUEL	AL-3-344	ALGECIRAS.
SANTA GEMA	MA-1-856	ESTEPONA.
SANTA MARIA DEL CARMEN	AL-2-1687	ALGECIRAS.
SEGUNDO JUAN	AL-1-505	TARIFA.
SEGUNDO MARENGO	MA-3-310	CEUTA.

Buque	Matricula	Puerto base
SIEMPRE AMA BEGOÑAKOA	BI-2-2293	ALGECIRAS.
SILVIA	MA-1-907	TARIFA.
SIRENA	CA-5-1495	BARBATE.
SUSANA	AL-1-483	TARIFA.
TENORIO MEDINA	HU-2-1571	TARIFA.
VAMOS CON DIOS	AL-3-347	LA LINEA.
VILLA DE NOJA	ST-3-1752	TARIFA.
VIRGEN CARMEN PRIMERO	AL-2-1-04	TARIFA.
VIRGEN DE AFRICA	MA-5-767	TARIFA.
VIRGEN DE LOS DOLORES	CT-5-281	CEUTA.
VIRGEN DEL CARMEN	MA-3-357	ALGECIRAS.
VIRGEN DEL CARMEN	CA-4-210	TARIFA.
VIRGEN DEL MAR	HU-2-1291	TARIFA.
YA	VILL-3-8230	ALGECIRAS.

6648

ORDEN APA/1074/2005, de 15 de abril, por la que se establece la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales y organizaciones de las cooperativas de ámbito estatal, para la elaboración de una propuesta de un seguro de explotación, durante el año 2005.

De acuerdo con lo que se establece en la Orden APA/657/2005 de 8 de marzo, por la que se dictan las Bases Reguladoras que regirán en la solicitud y concesión de las Subvenciones para el fomento y divulgación de los Seguros Agrarios y teniendo en cuenta que el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2005, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2004 (B.O.E. del 27 de diciembre) y que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 en la aplicación presupuestaria 21 207 416 A 482 recoge la dotación presupuestaria para subvencionar a las Organizaciones Agrarias y otras Entidades Asociativas.

Por todo ello y en virtud de la Orden APA/657/2005, de 8 de marzo, se convoca la concesión de subvenciones a las Organizaciones para la elaboración de una propuesta de un Seguro de Explotación.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones de las Cooperativas Agrarias de ámbito estatal, para el fomento de actividades relacionadas con los seguros agrarios y en concreto la realización de una propuesta de «Aspectos Básicos del Seguro de Explotación», que incluya, al menos, los puntos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Financiación.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21 207 416 A 482 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes, dotada con una cuantía máxima de novecientos un mil quinientos veinte euros.

Artículo 3. Beneficiarios.

Se estará a lo dispuesto en la Orden APA/657/2005 de 8 de marzo, por la que se establecen las Bases Reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones.

Artículo 4. Cuantía y límite de las ayudas.

Del crédito disponible se destina a subvencionar esta actividad el 40%, es decir, trescientos sesenta mil seiscientos ocho euros, que serán repartidos por partes iguales entre aquellas Organizaciones que presenten las mencionadas propuestas y que a juicio de los servicios técnicos de ENESA, se consideren técnicamente suficientes.

Para facilitar la realización de los grupos de trabajo, necesarios para la formulación de las propuestas, que se describen en Artículo siguiente, se podrá adelantar a cada Organización el 40% del crédito disponible para esta actividad, si así lo solicitan, entendiéndose que queda sometida al procedimiento sancionador que se prevé en la Ley, en el caso de incumplimiento.

La propuesta de cada Organización deberá ser presentada en ENESA con anterioridad al 15 de julio de 2005.